

Viernes, 23 de octubre de 2009 PRIMERA HORA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CULEBRA
Oficina Programas Federales
Culebra, Puerto Rico



AVISO E INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS A TODAS LAS AGENCIAS, GRUPOS Y PERSONAS INTERESADAS

El Municipio de Culebra solicitará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCCAM), dentro de los próximos siete (7) días calendario que libere los fondos federales, conforme al Programa de Asistencia en Bloque a los Estados del Título I de la Ley Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada y la Ley Americana de Recuperación y Reinversión (ARRA-2008, siglas en Inglés), para el siguiente proyecto:

**REPARACIÓN DEL PUNTE ELEVADIZO SOBRE LA LAGUNA LOBINA EN EL
BARRIO PLAYA SARDINIA I, PRIMERA Y ÚNICA FASE**

09-AP-AR-21-001

El mismo ha sido considerado categoricamente excluido de cumplir con los requerimientos de la Ley de Política Pública Ambiental Nacional (NPPA) expuesto en la Sección 55 del Título 24 del Código de Reglas Federales.

El municipio ha preparado un Registro de Evaluación Ambiental ("Environmental Review Record") el cual documenta la evaluación del proyecto. Este registro contiene la evaluación del impacto del proyecto, sobre recursos culturales, históricos y medio ambiente. Dicho documento estará disponible para ser examinado por el público interesado, entre las 8:00 am y las 4:00 pm en la siguiente dirección:

Municipio de Culebra

Oficina de Programas Federales

Casa Alcaldía

Culebra, Puerto Rico

El municipio está certificando a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales que el Municipio de Culebra y el Honorable Abogado Peña Nieves, en su capacidad oficial como Alcalde, consistentes en aceptar la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir las responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales vinculadas directamente con el proyecto. El efecto legal de la certificación es que si esta es aprobada por la OCCAM, el municipio podrá usar los fondos del Programa de Asignaciones en Bloque al Estado (ARRA-2008) y la OCCAM habrá satisfecho sus responsabilidades conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969.

Cualquier persona o agencia podrá objetar la solicitud para la liberación de fondos y la certificación sometida a la OCCAM por el Municipio de Culebra. Las objeciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

PO Box 70167

San Juan, Puerto Rico 00936-8167

Las objeciones deben cumplir con las condiciones y procedimientos expuestos en la Sub-Parte "H" de la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales. OCCAM considerará objeciones sólo si las mismas están basadas en cualesquiera de los fundamentos expuestos en las Secciones 58.75 y 58.75 de la referida Sub parte "H". Todas las objeciones deberán ser recibidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales dentro de un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha cuando OCCAM reciba del Municipio la solicitud para la liberación de fondos y la certificación correspondiente.


Hon. Arzham Peña Nieves
Alcalde